|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicaciónPrimera reuniónGinebra, 15 de marzo de 2022 | WG-HRV/1/2Original: InglésFecha: 11 de febrero de 2022 |

Introducción a la revisión de las notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación, los actos respecto del producto de la cosecha y la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

RESUMEN

 El presente documento tiene por objeto facilitar una introducción al proyecto de revisión de las notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación, los actos respecto del producto de la cosecha y la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV para su examen por el Grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación (WG‑HRV).

 Se invita al WG‑HRV a:

 a) tomar nota de la información facilitada en el presente documento;

 b) tomar nota de que las propuestas y comentarios recibidos de los miembros del WG‑HRV en respuesta a la circular E-21/228 se encuentran disponibles en el sitio web de la UPOV: <https://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=67773>;

 c) examinar las propuestas recibidas en respuesta a la circular E-21/228, conforme a los documentos WG‑HRV/1/3 (con propuestas relativas al documento UPOV/EXN/PPM/1), WG-HRV/1/4 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/HRV/1) y WG-HRV/1/5 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/PRP/2); y

 d) pedir a la Oficina de la Unión que prepare los anteproyectos para la revisión de los siguientes documentos, para que el WG‑HRV los examine en su segunda reunión: “Notas explicativas sobre
el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PPM/2 Draft 1), “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/HRV/2 Draft 1), y
“Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PRP/3 Draft 1), sobre la base de los debates celebrados en la primera reunión del WG‑HRV.

 El presente documento se estructura del siguiente modo:

RESUMEN 1

ANTECEDENTES 3

INTRODUCCIÓN A LA REVISIÓN DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL MATERIAL DE REPRODUCCIÓN O DE MULTIPLICACIÓN, LOS ACTOS RESPECTO DEL PRODUCTO DE LA COSECHA Y LA PROTECCIÓN PROVISIONAL CON ARREGLO AL CONVENIO DE LA UPOV 3

Propuestas para la revisión de los documentos UPOV/EXN/HRV/1, UPOV/EXN/PPM/1 y UPOV/EXN/PRP/2 3

Próximos pasos 3

ANEXO MANDATO Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PRODUCTO DE LA COSECHA Y LA UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA DEL MATERIAL DE REPRODUCCIÓN O DE MULTIPLICACIÓN (WG-HRV)

# ANTECEDENTES

 El Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) acordó el 21 de septiembre de 2021, por correspondencia, crear un grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación (WG-HRV) y aprobó el mandato del WG-HRV. En su septuagésima octava sesión, celebrada por medios electrónicos el 27 de octubre de 2021, el CAJ aprobó la composición del WG‑HRV. En el Anexo del presente documento se reproducen el mandato y la composición del WG‑HRV (véase el párrafo 24 del documento CAJ/78/13 “Informe”).

INTRODUCCIÓN A LA REVISIÓN DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL MATERIAL DE REPRODUCCIÓN O DE MULTIPLICACIÓN, LOS ACTOS RESPECTO DEL PRODUCTO DE LA COSECHA Y LA PROTECCIÓN PROVISIONAL CON ARREGLO AL CONVENIO DE LA UPOV

## Propuestas para la revisión de los documentos UPOV/EXN/HRV/1, UPOV/EXN/PPM/1 y UPOV/EXN/PRP/2

 El 18 de noviembre de 2021, la Oficina de la Unión envió la circular E-21/228 a los miembros del WG‑HRV, en la que se invitaba a formular propuestas para la revisión de los documentos UPOV/EXN/HRV/1, UPOV/EXN/PPM/1 y UPOV/EXN/PRP/2 y remitirlos a más tardar el 19 de diciembre de 2021.

 En respuesta a la circular E-21/228 de la UPOV, se recibieron comentarios y propuestas de los siguientes miembros del WG‑HRV: Australia, Japón, Países Bajos, Asociación Internacional de Productores Hortícolas (AIPH) y una aportación conjunta de *African Seed Trade Association* (AFSTA), *Asia and Pacific Seed Association* (APSA), Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Hortícolas de Reproducción Asexuada (CIOPORA), *CropLife International, Euroseeds*, *International Seed Federation* (ISF), y Asociación de Semillas de las Américas (SAA).

 Las propuestas y comentarios recibidos de los miembros del WG‑HRV en respuesta a la
circular E‑21/228 se encuentran disponibles en el sitio web de la UPOV: <https://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=67773>.

 Las propuestas recibidas en respuesta a la circular E‑21/228 también se han introducido en recuadros en los documentos WG‑HRV/1/3 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/PPM/1), WG-HRV/1/4 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/HRV/1) y WG-HRV/1/5 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/PRP/2), disponibles en el sitio web de la UPOV: <https://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=67773>.

## Próximos pasos

 Sobre la base de los debates celebrados en la primera reunión del WG‑HRV, se propone al WG‑HRV que solicite a la Oficina de la Unión que prepare los anteproyectos para la revisión de los siguientes documentos, para que el WG‑HRV los examine en su segunda reunión: “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PPM/2 Draft 1), “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/HRV/2 Draft 1), y
“Notas explicativas sobre protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PRP/3 Draft 1).

 *Se invita al WG‑HRV a:*

 *a) tomar nota de la información facilitada en el presente documento;*

 *b) tomar nota de que las propuestas y comentarios recibidos de los miembros del WG‑HRV en respuesta a la circular E-21/228 se encuentran disponibles en el sitio web de la UPOV:* [*https://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting\_id=67773*](https://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=67773)*;*

 *c) examinar las propuestas recibidas en respuesta a la circular E-21/228, conforme a los documentos WG‑HRV/1/3 (con propuestas relativas al documento UPOV/EXN/PPM/1), WG-HRV/1/4 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/HRV/1) y WG‑HRV/1/5 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/PRP/2); y*

 *d) pedir a la Oficina de la Unión que prepare los anteproyectos para la revisión de los siguientes documentos, para que el WG‑HRV los examine en su segunda reunión: “Notas explicativas sobre
el material de reproducción o de multiplicación
con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PPM/2 Draft 1), “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/HRV/2 Draft 1), y “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PRP/3 Draft 1), sobre la base de los debates celebrados en la primera reunión del WG‑HRV.*

[Sigue el Anexo]

MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO

SOBRE EL PRODUCTO DE LA COSECHA Y LA UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA

DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN O DE MULTIPLICACIÓN

(WG-HRV)

El Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) acordó el 21 de septiembre de 2021, por correspondencia, crear un grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación (WG-HRV) y aprobó el mandato del WG-HRV. En su septuagésima octava sesión, el 27 de octubre de 2021, el CAJ aprobó la composición del WG-HRV.

MANDATO Y COMPOSICIÓN DEL WG-HRV

FINALIDAD:

La finalidad del WG-HRV es elaborar un proyecto de revisión de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/HRV/1), las “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/PPM/1) y las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/PRP/2), para someterlo al examen del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ).

COMPOSICIÓN:

1. miembros de la Unión y los observadores que acordó el CAJ:

Argentina, Australia, Brasil, Chile, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzanía, Unión Europea, Asociación Internacional de Productores Hortícolas (AIPH), Asociación de Semillas de las Américas (SAA), *Association for Plant Breeding for the Benefit of Society* (APBREBES), Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Hortícolas de Reproducción Asexuada (CIOPORA), *CropLife International*, *Euroseeds* e *International Seed Federation* (ISF).

b) cuando lo deseen, los demás miembros de la Unión tendrán la facultad de participar en las reuniones del WG-HRV y formular comentarios;

c) si recomienda que se invite a otros observadores o expertos a alguna de sus reuniones, el WG‑HRV se remitirá al CAJ; y

d) las reuniones serán presididas por el Secretario General Adjunto.

*MODUS OPERANDI*:

a) para elaborar un proyecto de revisión de los documentos UPOV/EXN/HRV/1, UPOV/EXN/PPM/1 y UPOV/EXN/PRP/2, el WG-HRV ha de tener en cuenta las cuestiones señaladas en las respuestas a la circular E-19/232 de la UPOV y, en especial, las observaciones finales realizadas en el seminario de 2021 sobre el derecho de obtentor en relación con el producto de la cosecha:

* *“¿Cómo afecta la falta de una protección eficaz del producto de la cosecha a los productores y los consumidores?*

En el seminario se presentaron pruebas de que la falta de una protección eficaz de las nuevas variedades de árboles frutales, antes de la concesión de los derechos de obtentor, puede inhibir la introducción inmediata de variedades nuevas y mejoradas y reducir así las ventajas que estas ofrecen a los productores y los consumidores y, en consecuencia, al conjunto de la sociedad. Además, si los obtentores no cuentan con una protección eficaz para recuperar su inversión en fitomejoramiento, es posible que dejen de obtenerse variedades mejoradas.

* *¿Cuáles son los principales problemas del ejercicio del derecho de obtentor en lo que se refiere al producto de la cosecha?*

Una esfera habitual de preocupación es la falta de previsibilidad del derecho de obtentor respecto del producto de la cosecha.

Los árboles de determinadas especies, una vez plantados, pueden producir frutos durante muchos años. En consecuencia, es posible que un alcance mínimo de la protección provisional o una interpretación restrictiva de la ‘utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación’ no proporcionen los medios para que el obtentor ejerza y defienda su derecho respecto del cultivo de las plantas y la producción y venta del fruto.

* *En el ámbito de la UPOV, ¿qué soluciones contempla para estos problemas del ejercicio del derecho de obtentor en lo que se refiere al producto de la cosecha?*

Las ponencias y los debates han puesto de manifiesto la conveniencia de aclarar mejor la orientación proporcionada en las notas explicativas sobre el producto de la cosecha.

Para contribuir a fomentar el desarrollo de nuevas variedades de plantas, sería útil disponer de más orientaciones acerca de:

* + - el material de reproducción o de multiplicación vegetativa;
		- el producto de la cosecha;
		- la protección provisional eficaz;
		- la noción de ‘utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación’;
		- el concepto de agotamiento del derecho en relación con la inversión de la carga de la prueba.”

b) el WG-HRV celebrará reuniones, presenciales o electrónicas, en el período y con la frecuencia necesarios para cumplir con su mandato conforme a lo que acuerde el WG-HRV;

c) el WG-HRV informará al CAJ de la marcha de su labor y solicitará orientación adicional al CAJ, según proceda;

d) los documentos del WG-HRV se pondrán a disposición del CAJ.

[Fin del Anexo y del documento]